

El derecho de los niños, niñas, y adolescentes, hijos de internos, a mantener un régimen de relación directa y regular con sus progenitores

Dra. Mar del Rosario Guridi, Facultad de Derecho, Universidad Andrés Bello

Dra. Rocío Sánchez. Facultad de Derecho, Universidad Andrés Bello

Se evidenció que un nudo global en el bienestar de la niñez y adolescencia es la relación directa y regular que deben mantener con sus progenitores privados de libertad, especialmente cuando se trata mujeres que son madres, ya que el encarcelamiento se traspasa a los hijos. Esto impacta de manera significativa en el desarrollo y crecimiento de los niños, niñas y adolescentes, quienes no tienen la madurez emocional suficiente para aceptar que sus madres estén recluidas. Ello genera deterioro en el vínculo afectivo o bien la repetición de patrones conductuales.

Una reflexión que merece análisis es que las políticas públicas deben considerar que las principales víctimas son los NNA que ven sus derechos vulnerados al no mantener una relación afectiva con sus madres (quienes son no sólo el pilar económico de sus hijos, sino que también el pilar emocional). En las relaciones maternofiliales debe siempre primar el interés superior del NNA, principio rector de la CIDN que, a través del artículo 3, impone un estándar de actuación y calidad que los beneficie.

Considerando los diversos tratados ratificados por Chile y mediante la publicación de la Ley N° 21.430, el ordenamiento jurídico nacional debe adecuar su normativa para incorporar todas las medidas concernientes para que los NNA mantengan el vínculo afectivo con sus madres. Asimismo, la jurisprudencia debe velar por el cumplimiento de este mandato, y así se ha evidenciado en algunos casos en que se muta la pena asignada a la mujer, principalmente cuando se acredita que tiene hijos lactantes a su cuidado.

La consagración normativa impone al Estado y a todos los órganos, respetar y promover este derecho con el fin de que los NNA puedan alcanzar su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a sus derechos esenciales. De lo contrario, la repercusión en los NNA se proyectará en una situación de riesgo que afectará su ser. Esto no es menor, pues está íntimamente vinculado con la dignidad humana.

La pregunta de investigación consistió en determinar ¿cómo el sistema de justicia implementa la ley de garantías para asegurar el derecho a la relación directa y regular de los NNA cuyos progenitores se encuentren privados de libertad? Luego, la hipótesis del trabajo es demostrar el beneficio que le reporta a niños, niñas y adolescentes cuyas madres se encuentren privadas de libertad, ya de lo contrario se ven expuestos a sufrir una serie de consecuencias en lo emocional, psico-social y laboral que repercute en sus relaciones de futuro.

El objetivo general consistió en demostrar los obstáculos que sufrió y actualmente sufre la implementación de la Ley N° 21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, y, asimismo, demostrar que es prioritario el derecho de los NNA a mantener una relación directa y regular con sus madres privadas de libertad, especialmente cuando ello les reporte un beneficio. Lo anterior se consigue con la formulación de políticas públicas penitenciarias para fortalecer el rol protector de la familia y especialmente de las madres, y también se refleja en un fuerte compromiso de instituciones públicas y privadas coordinadas en fortalecer dichas algunas brechas que hubo en su implementación (lo que se

demuestra con el convenio de fecha 16 de enero de 2025 consiste en la colaboración y transferencia para la ejecución del programa de representación jurídica de niños, niñas y adolescentes, denominado “Mi Abogado”).

Luego, a raíz de las entrevistas realizadas se puede concluir que falta regulación para que exista un “encuentro seguro” entre NNA y sus madres encarceladas. Gendarmería pone énfasis en la persona privada de libertad, olvidando que el énfasis debe estar puesto en los NNA. Sin embargo, producto de insistencia de equipos ejecutores y de la buena voluntad de algunos funcionarios es que se logra concretar un encuentro que deje tranquilas, dentro de lo posible, a mujeres y madres privadas de libertad.